CTS501-2 Marcación subestaciones

NORMA TÉCNICA

Revisión #:	Entrada en vigencia:
CTS 501-2	15 Mayo 2019

Esta información ha sido extractada de la plataforma Likinormas de Enel colombia en donde se encuentran las normas y especificaciones técnicas. Consulte siempre la versión actualizada en https://likinormas.enelcol.com.co

-Estos documentos tienen derechos de autor. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ENEL. Artículo 29 del Decreto 460 de 1995.

La presente norma aplica para subestaciones de sótano, local y pedestal. La marcación se realizará mediante la utilización de una etiqueta (Ver especificación técnica ET951)

MARCACIÓN SUBESTACIONES

La marcación de Subestaciones se realizará dependiendo del tipo. A continuación se muestra como debe ser esta marcación.

Tipo Sótano ó subterráneas:

La marcación de la subestaciones tipo sótano, se efectuará mediante la fijación de una placa metálica a la superficie adyacente al lado del apoyo , aproximadamente a 5 cm de la cara lateral que se encuentra próxima a la acera o paramento de la vía



La orientación de la placa metálica deberá estar de acuerdo con el sentido de circulación de la vía vehicular y siempre en el lado de la acera derecha.

Tipo Local ó superficie:

La marcación de las subestaciones tipo local, se realizará sobre la puerta de entrada a la subestación como se ve en la gráfica, siempre en la puerta de la izquierda y en la esquina superior de esta

-Estos documentos tienen derechos de autor. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ENEL. Artículo 29 del Decreto 460 de 1995.





Tipo Pedestal:

La marcación de las subestaciones tipo pedestal, se realizara sobre la carcasa del centro de distribución hacia un costado, evitando obstruir cualquier dato. A continuación se muestra como debe ser la marcación:

-Estos documentos tienen derechos de autor. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ENEL. Artículo 29 del Decreto 460 de 1995.





Las subestaciones tipo pedestal son para uso de infraestructura que no forman parte de la red de uso general de Enel Colombia.

-Estos documentos tienen derechos de autor. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ENEL. Artículo 29 del Decreto 460 de 1995.